



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 228 Fecha: 18 DIC 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **087** -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, **18 DIC. 2019**

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de agosto de 2019 (Hoja de Ruta N° 020431) y los Informes N° 122-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 095-2019-GRC/GRRNGMA/ALU de fecha 17 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite ingresado al Gobierno Regional del Callao el 02 de agosto de 2019, mediante Hoja de Ruta N° 020431, la empresa INVERSION NACIONAL S.R.L. debidamente representado por su Gerente General Clintón Cremer Rojas Carhuapoma presenta la Solicitud de Clasificación de Estudio Ambiental para Pequeño Productor Minero o Minero Artesanal para el Proyecto "Cantera Giorgio 3" a desarrollarse en la concesión minera GIORGIO 3.



Que, con Informe N° 071-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 13 de agosto de 2019, expedido por el profesional de la Gerencia, Ing. Víctor Torres Tuesta, procede a evaluar la solicitud presentada por el administrado, concluyendo que el mismo presenta observaciones que deben de ser subsanadas por la empresa INVERSION NACIONAL S.R.L.

Que, mediante Carta N° 80-2019-GRC/GRRNGMA de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia notifica al administrado, el mismo día, a fin de que proceda a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 071-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT;

Que, con Carta ingresada al Gobierno Regional del Callao el 04 de setiembre de 2019, con Hoja de Ruta N° 023324, INVERSION NACIONAL S.R.L. presenta el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 122-2019-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 10 de diciembre de 2019, expedido por el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, informa que ha procedido a evaluar la solicitud de clasificación ambiental para el proyecto de explotación y beneficio de minerales no metálicos denominado "Cantera Giorgio 3" a desarrollarse en la concesión minera GIORGIO 3 con Código N° 010043205, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, concluyendo que corresponde aprobar la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado- EIA – SD, aplicable a los proyectos de inversión que podrían generar impactos ambientales negativos moderados, de conformidad con el literal b) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1394, que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental;

Que, en relación a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA SD, se utilizarán los aprobados por Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM-DM en lo que corresponda a minerales no metálicos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA SD;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 398 Fecha: 18.11.2019



Que, el artículo 15° de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, Ley N° 27651, establece que, para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales, estarán sujetos a la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para obtener la Certificación Ambiental;

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Clasificación Ambiental para el Proyecto de Explotación y Beneficio de minerales no metálicos denominado "Cantera Giorgio 3" a desarrollarse en la concesión minera GIORGIO 3 con Código N° 010043205, ubicado en el distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao" como Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA SD y los Terminos de Referencia para la elaboración que son los considerados para la minería no metálica en la Resolución Ministerial N° 116-2015-MEM-DM, presentado por la empresa INVERSIÓN NACIONAL S.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a la empresa INVERSIÓN NACIONAL S.R.L. a su domicilio en el Jr. General Gamarra N° 1185, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Jose Pablo Gambetta Subiria

LIC. JOSE PABLO GAMBETTA SUBIRIA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE